

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05643-2024"

Tableros para construcción de decorados

RESUMEN Puntuación TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Valor estimado | Puntuación técnica Criterios Objetivos | RESUMEN | | | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|--|----------------|--|--------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| | | | Puntuación técnica | Importe Oferta | Puntuación económica | | |
| LOTE UNICO : " Tableros para construcción de decorados " | | | | | | | |
| MADERAS MEDINA, SL | 64.001,00 | 10,00 | 10,00 | 48.009,65 | 80,00 | 90,00 | 24,99 |
| ADM DECOR S.L.U. | 64.001,00 | 20,00 | 20,00 | 62.100,00 | 61,85 | 81,85 | 2,97 |
| MADERAS LEÓN, S.L. | 64.001,00 | 10,00 | 10,00 | 62.050,00 | 61,90 | 71,90 | 3,05 |
| Desestimadas y / o Inadmitidas | | | | | | | |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 12 de diciembre de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.